

No. 1159

Habana primero de Mayo de 1944.

Sr. José A. Reimunde, como apoderado del Sr. Francisco González Rico
Muy señor mío:

Sírvale la presente de constancia de haberle tomado a Vd. en arrendamiento, por mensualidades, la casa situada en esta ciudad, calle de Bernaza No. 204-altos, para dedicarla a la misma industria de "Casa de Huespedes", a que hoy está dedicada, por el alquiler de TREINTA Y CINCO PESOS M.O., pagaderos por mensualidades vencidas a partir del día de hoy; Siendo, en caso de desahucio, todos los gastos que se originen de mi cuenta y cargo.-----

Para responder al cumplimiento de lo que dejo manifestado le constiyo en depósito, sin que devengue interes alguno, la cantidad de SESENTA PESOS M.O., \$ 60.00,-----

Tambien queda entendido que el consumo de electricidad y el cuidado de la Bomba de elevar el agua para el consumo de esos altos, así como atender las obras que Sanidad ordéne en el espresado local, son tambien de cuenta del inquilino, dado que se trata de un establecimiento de casa de huespedes.-----

